



Caacupé 30 de Setiembre de 2025.-

DICTAMEN U.O.C.

REF. MCN N° 31/2025 PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN TRAMOS DE CAACUPÉ ID 476357"

YO KAREN JOHANA ESCOBAR MARTINEZ CN C.I. N° 5040479 declaro bajo fe de juramento que conozco lo establecido en la **Resolución DNCP N°230/2025**

Artículo 41. Que establece lo siguiente:

Visita o inspección técnica: Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, fijará fecha, lugar, hora, procedimiento y funcionario responsable de la misma, en las bases de la contratación. La visita deberá ser difundida mínimamente por el plazo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación.

Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada. La visita que se fije, debe realizarse de forma previa a la fecha tope de consulta.

Al respecto se establece que la visita técnica para la presente convocatoria será en forma **OBLIGATORIA** por la complejidad de la Obra en cuestión teniendo en cuenta las Especificaciones técnicas establecidas y la planilla de computo métrico item por item a fin de lograr una buena cotización de los posibles oferentes.

Atentamente.



Lic. Karen Escobar
Jefa de la UOC